



República de Panamá

Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Presidencia



Panamá, 20 de julio de 2022.
Nota № 680/P.C.S.J./2022

S. M. AMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Betty Rodriguez
Fecha: 18/8/2022
Hora: 10:14 gm

Licenciada
Marisol Oyola
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Provincia de Panamá Oeste

Señora Directora Regional:

La suscrita, **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal № 8-206-2305, actuando en condición de Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y Representante Legal del Órgano Judicial, con domicilio en la Calle Culebra, Palacio de Justicia Gil Ponce, Corte Suprema de Justicia, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, RUC № 8-NT-1-22685, Dígito Verificador 79, teléfono 212-7345, correo electrónico: aselegal@organojudicial.gob.pa, concurro a su despacho para hacer entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado "**PROVISIÓN DE DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL EN PANAMÁ OESTE, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ**", a desarrollarse en el Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, para el trámite de evaluación y aprobación. El mismo estará ubicado sobre la Finca № 9058, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

El proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I que se presenta a consideración del Ministerio de Ambiente, tiene por objetivo la construcción del edificio de la Unidad Judicial de la Regional de Panamá Oeste, del Órgano Judicial, el cual incluye un sótano, planta baja y dos (2) niveles y azotea. La distribución general contará con oficinas, salas de audiencias, celdas para reos, batería de baños, cocineta, cafetería, depósitos, áreas verdes, sistema para el tratamiento de aguas residuales y otros.

Dicho proyecto tiene lugar en el marco del Proyecto "Consolidación de la Reforma Procesal Penal en Panamá (PANZ41) suscrito entre el Órgano Judicial y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC ROPAN), a cargo del **Consorcio RM-FEMUR UNIDAD JUDICIAL** conformado por INGENIERIA RM S.A. y FEMUR S.A. La elaboración del Estudio de Impacto Ambiental está bajo la responsabilidad de la empresa Corporación de Desarrollo Ambiental, S. A. (CODESA), inscrita en el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente de Panamá, con la Idoneidad № IAR-098-99, cuyo representante legal es Ceferino Villamil, con domicilio en la Ciudad de Panamá, Betania, Avenida 14B Norte, Casa 6E, localizable a los teléfonos (507) 236-4723/4827, Apartado Postal 10530, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Los Consultores Ambientales de CODESA encargados de la elaboración

del EIA son: Jhoana De Alba (Registro N° IRC-049-08), Roy Quintero (Registro N° IRC-009-09) y Ceferino Villamil (Registro N° DEIA-IRC-034-2019).

El Estudio de Impacto Ambiental corresponde a la Categoría I, consta de quince (15) partes y trescientas veintisiete (327) fojas.

Nombre del Promotor de la Obra: Órgano Judicial.

Persona de contacto para el presente trámite de EIA: la Licenciada Karina Guillén, localizable al teléfono 236-4723, correo electrónico: kguillen@codesa.com.pa, Avenida 14B Norte, Casa 6E, Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

En cumplimiento de la normativa ambiental vigente hacemos entrega de la presente solicitud de evaluación, la cual acompañamos de los documentos siguientes:

1. Original y copia impresa del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I.
2. Copia notariada de la cédula de identidad personal de la Representante Legal Promotor del Estudio de Impacto Ambiental.
3. Documento que consta la Representación Legal del Órgano Judicial.
4. Copia digital del Estudio de Impacto Ambiental [dos (2) CD's].
5. Recibo original de pago en concepto de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I.
6. Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Ambiente.
7. Original de la Certificación de Propiedad de la Finca, expedida por el Registro Público de Panamá, con una vigencia no mayor de un (1) año.
8. Declaración Jurada notariada.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 “Por el cual se Reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, y se deroga el Decreto Ejecutivo N° 209 de 5 de septiembre de 2006”.

Por lo anteriormente planteado, se presenta formalmente la documentación descrita para la evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

Atentamente,


MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia


MELA/MB/giesp



Yo Dr., Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo
del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad
No. 5-703-602,
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es
auténtica.

16 AGO 2022
Panama,

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo



Ministerio de Ambiente



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Nº.

66845

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ORGANO JUDICIAL / 8NT-1-22685 DV-79	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-8-17
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I TRANSF-1397479151

Dia	Mes	Año	Hora
17	08	2022	10:49:26 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

7

Certificado de Paz y Salvo

Nº 205955

Fecha de Emisión:

17	08	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16	09	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ORGANO JUDICIAL

Representante Legal:

MARIA EUGENIA LOPEZ ARIAS

Inscrita

Tomo

8 NT-

Ficha

Folio

1

Imagen

Asiento

22685

Documento

Rollo

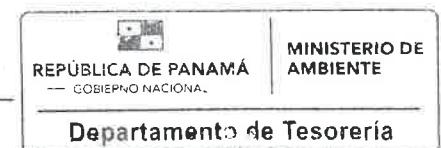
Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.





8

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.08.17 12:21:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 322723/2022 (0) DE FECHA 11/08/2022. YALBO

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8600, FOLIO REAL № 9058 (F)
CALLE N°S/N, LOTE N°S/N, CORREGIMIENTO LA CHORRERA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ,
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 66 ha 6525 m² 85.9 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO
LIBRE DE 45 ha 2118 m² 11.62 dm²
COLINDANCIAS: NORTE: LIMITA CON LOS TERRENOS DE LA EXCEPTUADA QUE EL VENDEDOR SE RETIENE. SUR:
LIMITA CON LOS TERRENOS DE LA EXCEPTUADA QUE EL VENDEDOR SE RETIENE. ESTE : COLINDA CON
TERRENOS DE LAS GUAVIALES.OESTE :COLINDA EL RÍO MARTÍN SÁNCHEZ.
CON UN VALOR DE TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON SETENTA Y SIETE (B/.3,739.77)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA NACION TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 24270/2021 (0) DE FECHA 27/01/2021 2:50:16 P. M.. REGISTRO ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS
NACIONALES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 16 DE AGOSTO DE
2022 11:04 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403635989



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 261A5AC5-D342-4CF6-A408-6BE74D534F16

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia-Pleno

COMUNICADO

En sesión plenaria del día 3 de enero de 2022, la Junta Directiva de la Corte Suprema de Justicia, ha quedado conformada de la siguiente manera:

MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS, Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Presidenta de la Sala Segunda de lo Penal y de la Sala Cuarta de Negocios Generales.

OLMEDO ARROCHA OSORIO, Magistrado Vice Presidente, y Presidente de la Sala Primera de lo Civil.

CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, Magistrado Presidente, de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral.

Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-703-602,
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es auténtica.

Panama, 16 AGO 2022

Y. Yuen
Licda. YANIXSA Y. YUEN
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

Panamá, 4 de enero de 2022





157 west
Person's legal
place 5 copies



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ**

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A. PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9479

COPIA

ESCRITURA No. 10563 DE 18 DE ABRIL, DE 20 13

POR LA CUAD

POR LA CUAL LA NACION SEGREGA PARA SÍ UN GLOBO DE
CON UNA SUPERFICIE DE CINCO HECTAREAS CON
OS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON
OS OCHENTA Y OCHO MILIMETROS CUADRADOS
688M²), A SEGREGAR DE LA FINCA 9058, INSCRITA AL TÓMO
50, DE LA SECCION DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO
BICADA EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE LA
CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA Y LA FINCA QUE
DE LA SEGREGACIÓN SE ASIGNA EN USO Y
ACION, AL MINISTERIO PÚBLICO Y AL ORGANO JUDICIAL
TRUIR LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DE LA CHORRERA.
AR LAS OFICINAS DE ADMINSTRACION DE JUSTICIA DEL
STE DE PANAMA.

Michael Rodriques
8-935-165





ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES
(10563)

Por la cual La Nación segregá para sí un globo de terreno , con una superficie de de cinco hectáreas con trescientos noventa y cinco metros cuadrados con trescientos ochenta y ocho milímetros cuadrados (5HAS. + 395. 388m²), a segregar de la Finca 9058, inscrita al Tomo 288, Folio 50, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en La Provincia de Panamá, Distrito de La Chorrera, Corregimiento de Playa Leona y la finca que resulte de la segregación se asigna en Uso y Administración, al Ministerio Público y al Órgano Judicial para construir la Unidad Judicial Regional de La Chorrera, para ubicar las oficinas de administración de justicia del sector oeste de Panamá.

Panamá, 18 de abril de 2013

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil trece (2013), ante mí, **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro- ciento tres- dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente **FRANKLIN IVÁN ODUBER BURILLO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal ocho-trescientos ochenta y cuatro- quinientos sesenta y seis (8-384-566), actuando en su condición de Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), debidamente facultado por la Ley cincuenta y nueve (59) de ocho (8) de octubre de dos mil diez (2010) y la Resolución número quince (15) de veintidós (22) de febrero de dos mil trece (2013) de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, quien en lo sucesivo se denominará **LA NACIÓN**, ha solicitado se expida la siguiente Escritura Pública en los siguientes términos:

PRIMERO: Declara **LA NACIÓN** que es propietaria de la finca número nueve mil cincuenta y ocho (9058), inscrita al Tomo doscientos ochenta y ocho (288), Folio cincuenta (50), de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en La





Provincia de Panamá, Distrito de La Chorrera, Corregimiento de Playa Leona, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritas en el Registro Público.

SEGUNDO: Declara La Nación, que por este medio solicita al Director General del Registro Público segregue de la Finca número nueve mil cincuenta y ocho (9058), inscrita al Tomo doscientos ochenta y ocho (288), Folio cincuenta (50), un globo de terreno con una superficie de cinco hectáreas con trescientos noventa y cinco metros cuadrados con trescientos ochenta y ocho milímetros cuadrados (5HAS + 395. 388m²), según plano número ochenta mil setecientos dieciséis - ciento veintisiete mil quinientos noventa y seis (80716-127596) de catorce (14) de febrero de dos mil trece (2013), registrado por la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, cuyo polígono a continuación se describe:

Partiendo del punto N°1, con rumbo NORTE, ochenta grados, cero ocho minutos, cincuenta y cuatro segundos OESTE (N 80° 08' 54" W) y distancia de ciento cincuenta y cinco metros con diecinueve centímetros (155.19 m.), se llega al punto N°2. Colindando del punto N°1 al punto N°2, con la Finca N°9060, tomo 288, folio 600; terrenos ocupados por la Ciudad del Niño. Del punto N°2, con rumbo NORTE, diez grados, veinte minutos, treinta y cuatro segundos ESTE (N 10° 20' 34" E) y distancia de doscientos cuarenta y seis metros con dieciocho centímetros (246.18 m.), se llega al punto N°3. Colindando del punto N°2 al punto N°3, con resto libre de la Finca 9058, folio 50, tomo 288, propiedad de la Nación. Del punto N°3, con rumbo SUR, ochenta y seis grados, doce minutos, cero cuatro segundos ESTE (S 86° 12' 04" E) y distancia de doscientos cincuenta y tres metros con cero cero centímetros (253.00 m.), se llega al punto N°4. Colindando del punto N°3 al punto N°4, con resto libre de la Finca 9058, folio 50, tomo 288, propiedad de la Nación. Del punto N°4, con rumbo SUR, treinta grados, treinta y ocho minutos, cuarenta y cinco segundos OESTE (S 30° 38' 45" W) y distancia de ciento treinta y tres metros con noventa y uno centímetros (133.91 m.), se llega al punto N°5. Del punto N°5, con rumbo SUR, cuarenta y tres grados, cincuenta y ocho minutos, cero nueve segundos OESTE (S 43° 58' 09" W) y distancia de cuarenta y cinco





metros con setenta y siete centímetros (45.77 m.), se llega al punto N°6. Del punto N°6, con rumbo SUR, treinta y cuatro grados, once minutos, cero uno segundos OESTE (S 34° 11' 01 W), y distancia de cuarenta y dos metros con trece centímetros (42.13 m.), se llega al punto N°7. Del punto N°7, con rumbo SUR, dieciséis grados, doce minutos, cero cinco segundos OESTE (S 16° 12' 05" W) y distancia de setenta y uno metros con ochenta y tres centímetros (71.83 m.), se llega al punto N°1, punto de partida, cerrando así, el polígono aquí descrito. Colindando del punto N°4, al punto N°1 con calle de asfalto, con ancho al centro de vía de diez metros (10.00 m.) y va de Playa Chiquita hacia el Hospital Nicolás Solano y viceversa, constituyendo un Área o Superficie de cinco hectáreas con trescientos noventa y cinco metros cuadrados con trescientos ochenta y ocho milímetros cuadrados (5HAS+395. 388m²). Para efectos del Registro Público a esta área se le asigna un valor de ochocientos setenta y siete mil seiscientos treinta y cinco balboas con sesenta y ocho centésimos B/. 877,635.68, de acuerdo a los peritos del Ministerio de Economía y Finanzas, Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles.

TERCERO: Declara LA NACIÓN que la Finca número nueve mil cincuenta y ocho 9058, inscrita al Tomo doscientos ochenta y ocho (288), Folio cincuenta (50), quedará con la superficie que resulte luego de segregado el globo de terreno descrito en la cláusula anterior, así como su mismo valor y linderos generales inscritos en el Registro Público.

CUARTO: Declara La Nación que la Finca que resulte de la segregación descrita en la cláusula segunda de esta Escritura Pública, la asigna en Uso y Administración a favor de La Procuraduría General de la Nación y al Órgano Judicial, para construir la Unidad Judicial Regional de La Chorrera, por lo que se solicita al Registro Público se hagan las anotación correspondientes.

QUINTO: Declara La Nación que la presente Escritura Pública no causará gastos de Notaría ni de Registro Público, por estar exentos de los mismos.

SEXTO: Declara La Nación que mediante Resolución número quince (15) de veintidós (22) de febrero de dos mil trece (2013), de la Autoridad Nacional





dé Administración de Tierras (ANATI), ordenó a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización para que elabore la Escritura Pública correspondiente, la cual se trascibe a continuación.

-----Dirección Nacional de Titulación y Regularización-----

Resolución No. 15-----Panamá, 22 de febrero de 2013

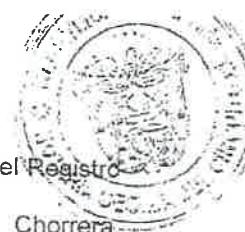
--El Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras--

-----En uso de sus facultades legales,-----

-----CONSIDERANDO-----

Que La Procuraduría General de la Nación, mediante Nota N° CPE-131-2011 de 5 de julio de 2011, por intermedio de la Secretaría Ejecutiva del Señor Presidente, mediante nota remitida a esta Institución N° SE-N-11/1678, de 21 de julio de 2011, solicita en Uso y Administración un globo de terreno, propiedad de la Nación, para construir la Unidad Judicial Regional de La Chorrera, para ubicar las oficinas de administración de justicia del sector oeste de Panamá tanto del Ministerio Público como del Órgano Judicial en un solo lugar, con una superficie de cinco hectáreas con trescientos noventa y cinco metros cuadrados con trescientos ochenta y ocho milímetros cuadrados (5HAS+395.388m²), a segregar de la Finca 9058, inscrita al Tomo 288, Folio 50, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en La Provincia de Panamá, Distrito de La Chorrera, Corregimiento de Playa Leona. De igual forma el Órgano Judicial, mediante Nota N° P.C.S.J.-310-2012, de 26 de diciembre de 2012, solicitó se haga efectivo el traspaso al Órgano Judicial y al Ministerio Público del globo de terreno de cinco hectáreas con trescientos noventa y cinco metros cuadrados con trescientos ochenta y ocho milímetros cuadrados (5HAS+395.388m²), a segregar de la Finca 9058, inscrita al Tomo 288, Folio 50, propiedad de la Nación, asignada al Ministerio de Salud, según constancias registrales. Que el Ministerio de Salud mediante nota 1581/DMS/1309/DAL de 25 de julio de 2011, indicó que desiste del Uso y Administración de un globo de terreno de cinco hectáreas con trescientos noventa y cinco metros cuadrados y trescientos ochenta y ocho milímetros cuadrados (5HAS+395.388m²), a segregar de la finca 9058 de propiedad de la





Nación inscrita al Tomo 288, Folio 50, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en La Provincia de Panamá, Distrito de La Chorrera, Corregimiento de Playa Leona. De las solicitudes antes indicadas, observamos que tanto La Procuraduría General de La Nación como el Órgano Judicial, están solicitando en conjunto el mismo globo de terreno, para Uso y Administración de dichas instituciones. Que para tales efectos la petición de marras fue fundamentada en los siguientes documentos:

- 1- Nota N° CPE-131-2011, de 5 de julio de 2011.
- 2- Nota N° P.C.S.J.- 310-2012 de 26 de diciembre de 2012.
- 3- Certificación de Propiedad del Registro Público de la Finca 9058, donde se hace constar que esta finca pertenece a la Nación.

Que el bien inmueble objeto de la presente asignación, se le fijo un valor de B/. 877,635.68, de acuerdo a los peritos del Ministerio de Economía y Finanzas, Departamento de Avalúos De Bienes Inmuebles. Que la Dirección Nacional de Titulación y Regularización registró el plano N° 80716-127596 de 14 de febrero de 2013. Que luego de examinados los respectivos documentos exigidos por la Ley, y encontrándolos correctos, esta institución no tiene objeción en asignar en Uso y Administración a La Procuraduría de Nación, y al Órgano Judicial, el globo de terreno solicitado, propiedad de la Nación, para que sea utilizado para la construcción de la Unidades Judiciales Regionales de ambas Instituciones, en el Distrito de La Chorrera.

RESUELVE

PRIMERO: La Nación representada por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, segregara para sí un globo de Terreno de 5HAS+395.388m², de la Finca N° 9058, inscrita al Tomo 288, Folio 50, inscrita en la Sección de la Propiedad del Registro Público ubicada en La provincia de Panamá, Distrito de La Chorrera, Corregimiento de Playa Leona, con la finalidad que la finca que resulte de dicha segregación, la asigne en Uso y Administración a La Procuraduría de La Nación al Órgano Judicial, para la construcción de las Unidades Judiciales Regionales de ambas Instituciones, en el Distrito de La Chorrera.





16

SEGUNDO: Advertir a la Procuraduría de La Nación y al Órgano Judicial, que la finca que resulte de la segregación será utilizada exclusivamente para la Construcción de las Unidades Judiciales Regionales de ambas Instituciones, ubicadas en el Distrito de La Chorrera, y el incumplimiento de la misma, producirá la cancelación del Tiso y Administración, y la Nación podrá disponer nuevamente del área.

TERCERO: Ordenar a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización para que elabore la Escritura Pública correspondiente.--FUNDAMENTO LEGAL: Ley 59 de 8 de octubre 2010---COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANKLIN IVÁN ODUBER BURILLO---Administrador General

LUIS A. AGUILAR---Secretario Ad-Hoc

FO/CADB/EL/laa

Advertí a los comparecientes que copia de este instrumento público debe registrarse y leído como les fue en presencia de los testigos instrumentales GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número nueve- novecientos noventa y ocho-seiscientos setenta y siete (9-989-677), y SIMION RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número nueve- ciento setenta y cuatro- doscientos (9-174-200), a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia se firma por todos ante mí el Notario que doy fe.

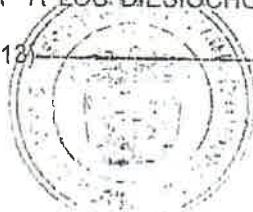
ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NUMERO DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (10563)

(Fdo)--- Franklin Iván Oduber Burillo-----La Nación

(Fdo)---Gricela Edith Herrera de Rangel-----Simion Rodriguez-----Testigos---

(Fdo)---Ricardo Adolfo Landero Miranda--Notario Público Décimo-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE PANAMÁ A LOS DIESIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE
ABRIL DE DOS MIL DOCE (2012)



Ricardo A. Landero
Notario Público Décimo





INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá Fecha y Horá: 2013/May/13 14:38:46:4
Tomo: 2013 Asiento: 091234
Presentante: MICHAEL RODRIGUEZ Cedula: 8-835-1656
Liquidación No.: 00004605030242 Total Derechos: 0.00
Ingresado Por: IRMPEPAQ

**Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad**



caza de fiera salvaje Provincia de Málaga
caza No. 23366 fecha de liberación No. 1
documento Pec. 102 73-1151 = Ejemplar No. 1
duración realizada 1 hora y 40 minutos
fechas de Registro B/ 02/10/68
fecha de la autenticación B/ 02/10/68
yo soy el que firmo el presente
Registrador lete



Yo, LICDO. ERICK A. BARCIELA CHAMBERS,
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá,
con cédula N° 8-711-694

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá.

09 JUN 2022

LICDO. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS
Notario Público Octavo



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR JURÍDICO

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
CORPORACION DE DESARROLLO AMBIENTAL (CODESA)	IAR-098-1999	DEIA-ARC-111-1411-2019	✓		
JHOANA DE ALBA	IRC-049-2008	ARC-093-3112-2020	✓		
CEFERINO VILLAMIL	IRC-034-2019		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PROVISIÓN DE DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL EN PANAMÁ OESTE".

Categoría: I

Corregimiento: LA CHORRERA

Distrito: LA CHORRERA

Provincia: PANAMÁ OESTE.

PROMOTOR

Nombre: ORGANO JUDICIAL

Dirección de Contacto: CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA

Distrito: LA CHORRERA

Provincia: PANAMÁ OESTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

Dirección de Contacto: CORREGIMIENTO DE ANCÓN

Cedula: 8- 206-2305

Distrito: PANAMÁ

Provincia: PANAMÁ

Observaciones: El Consultor Ambiental Ceferino Villamil con registro IRC-034-2019, no forma parte del equipo de consultores de la Empresa Consultora Ambiental CORPORACION DE DESARROLLO AMBIENTAL (CODESA),, con Registro IAR-074-1997. Firma como persona natural responsable adicional a la empresa que presenta la Empresa antes mencionada.

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Johana De Alba	IRC-049-2008	DEIA-ARC-093-3112-2020
Roy Quintero	IRC-009-2009	DEIA-ARC-009-1702-2021
Caridad Falquez	DEIA-IRC-021-2019	-----
Álvaro Brizuela	IRC-035-2003	DEIA-ARC-031-1308-2020
Leyson Guillen	IAR-013-97	DEIA-ARC-096-2309-2019

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	18/08/2022

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	BETZY RODRIGUEZ
Firma	<i>Betsy Rodriguez</i>
Fecha de Solicitud	18- 08- 2022



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

19

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Provisión de Diseño, Desarrollo de Planos de Construcción y Reconstrucción del Edificio de la Unidad Judicial Regional en Panamá Oeste.

PROMOTOR: Organo Judicial

I

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA 18 MES Agosto AÑO 2022

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2. DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		<i>Original</i>
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.			

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Jhoana De Alba

Técnico: —

Cedula: 3-713-456

Firma: Petty Rodriguez

Firma: Jhoana De Alba

6949-1582